

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Marzo 7 de 1984

4329

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TAB.

didas y colindancias siguientes: Al norte.- 8.00 metros con el señor Ismael González Cruz, al Sur.- 5.00 metros con el señor Nicolas Guzman Alvarez, al Este.- 6.10 metros con el Promovente Juan Ocaña Martínez y al Oeste.- 6.80 metros con el señor Galdino Alvarez Martinez.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor JUAN OCAÑA MARTINEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, bajo el número de expediente Civil 46/984, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos y Avisos Públicos con Auto del 24 de Enero de este año, respecto de la Posesión y Pleno dominio que ejerce sobre un predio Urbano interior ubicado en la parte trasera de su propiedad sito en el calle Clemente Zentella número 23 de la Villa de Tapijulapa, Tabasco, con superficie de 39.65 metros cuadrados con las me-

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo que se edicta en la Capital del Estado, por 3 veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor expi lo el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO COMALCALCO.

“EDICTO”

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 04/984, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor SALVADOR SASTRE ALONSO, con fecha 3 de Enero de 1984, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el señor SALVADOR SASTRE ALONSO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 114 de la Calle “Sánchez Mármol de ésta Ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre al señor EDUARDO VERA RUIZ y/o señorita MARIA TERESA RAMON ACOPA, en el mismo domicilio señalado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio y posesión que dice tener de un predio Urbano ubicado en interior y con influencia a la Calle Reforma Sur casi esquina con Rayón de esta Ciudad, con una superficie de: QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, conlindando al Norte: 22.25 Mts., con propiedad del señor FERNANDO MORAN CASTELLANOS, al Sur: 24.15 Mts., propiedad del señor ARTURO PEDREIRO SOMELLERA, al Este, 24.00 Mts., con propiedad de la señora FRANCISCA PEREGRINO DE SASTRE, y al Oeste: 21.70 Mts., con propiedad de los señores SANTIAGO DE LA FUENTE Y SALVADOR SASTRE ALONSO.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo expuesto y fun-

dado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención de que por Ley le corresponda para que sea recibida la Testimonial ofrecida, dése amplia información y publicación por medio de la Prensa y de Aviso, fijándose en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por medio de los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijando también en lugares visibles de éste Juzgado debiéndose dar la intervención al Ciudadano Director del Registro Público y del Comercio con sede en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por medio de Oficios en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

1-2-3.

EDICTO

FRONTERA, TABASCO A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Por presentado el C. JORGE LUIS TORRES LOPEZ, con su Escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 284.26 M2 (Docientos ochenta y cuatro metros con veintiseis centímetros cuadrados), que se encuentra ubicado en un Fundo Legal de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 25.90 M. con propiedad de Dominga Sánchez Cruz; AL SUR: 24.80 M. con propiedad de Peregrino de la Cruz Méndez; AL ESTE 9.40 M. con Calle Quintín Araúz; y al OESTE: 12.95 M. con propiedad de Ponciano Landero Jiménez.- Fórmese el Expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.

CONSTRUCTORA HEMABEL, S. A.

CONVOCATORIA

Con esta fecha se convoca a los Accionistas de Constructora Hemabel, S.A., a Asamblea Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

- I.- Conversión de acciones de al portador a nominativas, modificando al efecto sus Estatutos Sociales.
- II.- Revocación del cargo del Secretario del Consejo.
- III.- Revocación del cargo del Comisario de la Sociedad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el C. LIC. AMADO FRANCISCO FRANCO SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA; y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADO FCO. FRANCO SUAREZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MIGUEL A. NOVEROLA GONZALEZ.

3

NOTIFICACION

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día Veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, notifiqué el contenido del Edicto que antede al C. JORGE LUIS TORRES LOPEZ, entregándole la copia respectiva, quedó enterado y firma de conformidad.

JORGE LUIS TORRES LOPEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MIGUEL A. NOVEROLA GONZALEZ.

IV.- Aceptación de la renuncia hecha con anterioridad por el Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad.

V.- Designación de nuevos Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad.

VI.- Acuerdos complementarios.

Villahermosa, Tab., a los 5 días del mes de Marzo de 1984.

A T E N T A M E N T E

ING. EDUARDO MARTIN BENDIMEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DISTRITO COMALCALCO.

“ E D I C T O ”

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 106/983, relativo al Juicio Ordinario PRESCRIPCION POSITIVA promovido por el señor LUCIANO DE LOS SANTOS FUENTES en contra de los CC. EMANUEL, ANA GEORGINA Y NORMA LILIA ARTEAGA ZAVALA, respecto de un predio rústico denominado “LA GUADALUPE” ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección de éste Municipio constante de una superficie de 2-32-44 Hs. (DOS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 210.50 Mts., con propiedad de los señores Brígido y Angel Dominguez Castellanos; al Sur: 200.60 Mts., con propiedad del señor Juan Riveroll Somellera; al Oriente: 120.30 Mts., con propiedad del señor José Olán Hernández y al Poniente: 114.70 Mts., con propiedad del señor Felícito de los Santos Fuentes, con fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, se dictó un auto que dice:

VISTOS: Por presentado el señor LUCIANO DE LOS SANTOS FUENTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores EMANUEL, ANA GEORGINA y NORMA LILIA ARTEAGA ZAVALA, promoviendo por su propio derecho y señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada 813 de la Calle Lerdo de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Licenciados JOSE TELLEZ PEREZ, y ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y la señora OLGA MARIA DE LOS SANTOS DE ESCALANTE, en el mismo domicilio señalado con anterioridad.- Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 1156 y 1157 del Código Civil vigente en el Estado, 254, 255, 257 y 258 del Código de Procedimientos

Civiles en Vigor, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Con las copias simples de la demanda córrase traslado a los demandados EMANUEL, ANA - GEORGINA y NORMA LILIA ARTEAGA ZAVALA quienes tienen su domicilio en la Ranchería Norte Primera Sección de éste Municipio, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda interpuesta en su contra por el señor LUCIANO DE LOS SANTOS FUENTES, oponiendo excepciones con el apercibimiento que de nó hacerlo sin justa causa, se les tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- AUTO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos; se tiene por recibido el Oficio No. 610 de fecha siete de Enero del presente año, suscrito por el C. Director de Seguridad Pública Municipal C. ALLENDE ALCOCKER COFFIN, en el que manifiesta que los CC. EMANUEL, NORMA LILIA Y ANA GEORGINA de apellidos ARTEAGA ZAVALA, se ausentaron hace más de diez años, desconociéndose su actual domicilio.- Notifiquese por estrados.- Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, que autoriza y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 132/983, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. HERNAN PEREZ VIDAL, con fecha veinte de mayo del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

---"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el C. HERNAN PEREZ VIDAL, con su escrito de cuenta, documento anexos, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del predio que esta ubicado en la Margen Izquierda del Periferico de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 346.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 16.50 metros con Hernán Pérez Gomez, al sur 16.50 metros con cause de zona federal, Río Mezcalapa, al Este 21.00 metros con Rosa Reyes al Oeste 21.00 metros co Rosa Reyes como lo acredita con el plano anexo. Con fundamento en los Artículos 870, 871, 940 y sus relativos del código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese y desé

aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el Artículo 121 del Procesal civil mencionado y 29 32 tambien mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres dias en el Periodico Oficial y en otro de mayor circulación que se edite en esta capital, asi mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agreguese las constancia de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores LUIS SUAREZ GUASPAR e IRMA PEREZ PEREZ, con citación e intervencióndel Ministerio Público, adscrito a este juzgado, al Registrador Público y a los colindantes. se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones al C. Juan Castillo Colorado. Notifíquese personalmente y cumplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Lic. Maria Elena Hernandez Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé; Al calce dos firmas ilegibles-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD, "C" DEL JDO 3o. CIVIL.

C. MARTIN VIDAL VIDAL.

EDICTO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

SE LES NOTIFICA A LOS CC.

JOSE H. OSORIO, JUAN SALAS DE O, JOSE Z. ALIPI, RAFAEL HECTOR OSORIO, OSCAR FELIPE OSORIO, EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE OSORIO SALAS, CESAR -- AUGUSTO OSORIO CAMARA, SILVANO SANTOS OLAN Y CARMEN MOSQUEDA DE S.

Que tienen título de Propiedad No. 1/8205 de lote No.1 con superficie de 94-37-50 Has. Título de propiedad No.2/8202 del lote No. 2 con superficie de 98-79-50 Has, título de Propiedad No. 3/8207 del lote 3 con superficie de 99-99-50 Has, Título de Propiedad No. 4 con superficie de 118-58-25 Has, del lote No. 4 Título de Propiedad No. 5/8203 del lote No. 5 con superficie de 99-40-00 Has, Título de Propiedad No. 6/8206 del lote No. 6 con superficie de 102-75-50 Has. CECION de DERECHOS Autorizada en oficio No. 776 de fecha 22 de Marzo de 1968, del lote No. 7 con superficie de 94-08-00 Has, Título de Propiedad No. 8/8210 del lote No. 8 con superficie de 97-50-00 Has, Título de Propiedad No. 9/8208 del lote No. 9 con superficie de 99-62-40 Has, Título de Propiedad No. 10/8204 del lote No. 10 con superficie de 93-75-55 Has, Título de Propiedad

No. 11/8209 con superficie de 98-75-00 Has, del lote No. 11 de la Colonia: "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", del Municipio de Huimanguillo, Tab., se les hace saber que está Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por Violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor y en apego a lo que señalan los Artículo 22, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigentes así como el Artículo 115 del código federal de Procedimientos Civiles vigentes, cuentan con 30 días a partir de esta Publicación para presentar Pruebas y Alegatos que a sus derechos convengan toda vez que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

2-3

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, - TABASCO.

EDICTO

C. CESAR IRIGOYEN LARIA.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 049/984, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ANTONIETA CORTES LAZARO, en contra de USTED, con fecha trece de Enero del corriente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentada la Señora MARIA ANTONIETA CORTES LAZARO, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sánchez Mármol número 102-B de ésta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba a los CC. LIC. SERGIO B. ALVARADO ROJAS Y RAFAEL ALAVARADO ROJAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra del Señor CESAR IRIGOYEN LURIA con domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la Demanda en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por medio de EDICTOS, sino general, en consecuencia librese atento Oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que informe cuál es el actual domicilio del Señor CESAR IRIGOYEN LURIA, significándole que si tiene conocimiento de que su

domicilio es o fue en la calle Aldama Sur 307-A de esta Ciudad, y previa investigación que haga, comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- ASI, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado ADALBERTO JIMENEZ FLORES, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Así mismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde sobre la Investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antece, se proveé.- A sus antecedentes lo de cuenta, para efectos consiguientes en derecho.- Por recibido el escrito de cuenta, se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal, Señor ALLENDE ALCOCER COFFIN, por informando que según investigaciones que realizó respecto a la localización de CESAR IRIGOYEN LURIA, le informaron que esta persona radica en la Ciudad de Puebla, Pue., pero que no se sabe con exactitud su domicilio.- En consecuencia con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese la notificación por Edictos en virtud de que se trata de persona cuyo domicilio se ignora por TRES veces, de tres en tres días, en el Periodico Oficial y en el Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la persona que se notifica que debe presentarse en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, expidiendo el presente Edicto a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, - TABASCO.

EDICTO

C. GENERICA CRUZ GAMAS.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el Expediente Familiar número 050/984, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAXIMINO VELAZQUEZ OLAN, en contra de USTED, con fecha catorce de Enero del corriente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el Señor MAXIMINO VELAZQUEZ OLAN, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 206 de la calle Sánchez Mármol de ésta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y/o Manuel Ovando Flores, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora GENERICA CRUZ GAMAS, con domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por medio de EDICTOS, sino general, en consecuencia librese atento Oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que informe cuál es el actual domicilio de la Señora GENERICA CRUZ GAMAS,

significandole que si tiene conocimiento de que su domicilio es o fué en la Ranchería Arroyo Hondo Primera Sección de éste Municipio, y previa investigación que hagan, comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Jues Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado ADALBERTO JIMENEZ - FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Así mismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde sobre la Investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA DE INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito que se provee.- Se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal, ALLENDE ALCOCER CONFFIN, informando que en contestación al oficio número 60 que se le envió con fecha 13 de Enero del año actual, para que se investigará el domicilio de GENERICA CRUZ GAMAS, nos informan que esta Señora tiene su domicilio en el Estado de Veracruz, pero que no se sabe con precisión cual es su domicilio en dicho Estado, y por tal motivo al ser de domicilio ignorado, es procedente la publicación del auto de inicio mediante Edictos en términos del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En consecuencia publíquese la notificación por Edictos en virtud de que se trata de persona cuyo domicilio se ignora por TRES veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se publican en la Capital del Estado, haciendole saber a la persona que se notifica que debe presentar en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, expidiendo el presente Edicto a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1-2-3

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

CONVOCATORIA DOP-003/84

En cumplimiento de la Ley de Obras Públicas en vigor la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las adjudicaciones de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras correspondientes al programa 1984.

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Fecha límite para el Registro de Contratistas
Condep-008/84	Construcción del Malecón de la Laguna de las Ilusiones, 2a. Etapa en Villahermosa, Tabasco.	9 de Marzo de 1984 a las 10:00 hrs. 22 de Marzo de 1984 a las 10:00 hrs.

A.- Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscritos en el Padron de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco para el año 1984, con la especialidad 130 (Edificación).
- 2.- Presentar el comprobante de pago hecho en la Secretaría de Finanzas por concepto de la Documentación del concurso (\$5,000.00).
- 3.- Dar aviso de participación en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas 2 días hábiles antes de la fecha límite para el registro de contratistas.
- 4.- Sujetarse a lo que indique el pliego de requisitos y especificaciones complementarias.

5.- Entregar la Documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.

B.- El registro de contratistas se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna en base a las firmas interesadas que se presenten, a mas de cumplir con los requisitos mencionados.

C.- La entrega de documentación se hará de acuerdo al Registro de Contratistas el día 10 de Marzo de 9:00 a 12:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas mediante la presentación de la Cédula de Registro.

D.- La visita al sitio de la obra se realizará el día 9 de Marzo a las 14:00 hrs. la cita es a la misma hora en la Dirección de Obras Públicas.

Dirección de Obras Públicas.

E.- La presentación y apertura del Concurso se llevará a cabo en Junta Pública en la hora y fecha indicadas en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Paseo Tabasco No. 1110 en esta Ciudad en la misma sesión de informará la fecha y hora en que se emitirá el fallo correspondiente.

F.- La Dirección de Obras Públicas en base a su propio Presupuesto y en el analisis de las proposiciones admitidas emitirá el dictámen en el que se fundamentara el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y ejecución de la obra, presente la postura mas baja.

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no cumplan o contravengan las disposiciones establecidas en el Pliego de requisitos y la Ley de Obras Públicas en vigor.

Villahermosa, Tab. a 27 de Febrero de 1984.

**EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA
S.C.A.O.P.
ARQ. FERMIN REVUELTAS PERALTA.**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.**“EDICTO”.**

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 433/978, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora MARIA DEL CARMEN TORRES ALCAZAR, promovido por JESUS RAMOS LOPEZ, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

----- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Visto el escrito con el que la Secretaría da cuenta se acuerda: UNICO.- Se tiene a JESUS RAMOS LOPEZ, solicitando se le expidan los edictos correspondientes para proceder a su publicación en los términos del artículo 667 del Código Sustantivo Civil, así como la remoción de la ciudadana ROSALBA PRIEGO DE ALDECOA, como representante de los herederos ausentes. Expídanse los edictos que solicita el promovente y dese vista a ROSALBA PRIEGO DE ALDECOA con el escrito de cuenta por el término de TRES DIAS, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; el escrito presentado por JESUS RAMOS LOPEZ y la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública con la que solicita se notifique a los CC. JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS RAMOS TORRES, se acuerda: 1.- Como lo solicita el promovente y según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado, los CC. JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS

RAMOS TORRES son de domicilio desconocido, con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los herederos mencionados por medio de edictos que se publicarán en el Periodico Oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad. 2.- En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 649, 652 y 653 fracción III, la suscrita Juez nombra como depositario de los bienes de los herederos JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS RAMOS TORRES, al C. JESUS RAMOS LOPEZ, haciéndole saber que contrae las obligaciones que tienen los depositarios judiciales. Se le requiere al C. JESUS RAMOS LOPEZ para que concorra ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil para protestar el cargo que se le ha conferido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos María del Carmen Lázaro Morales con quien actúa, que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, LA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2-3

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.**CONVOCATORIA.****DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente laboral Número 648/976 - formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. JOSE MARIA MAYO SUAREZ en contra de la LAVANDERIA REX Y DEL C. NOEL ROMERO PARDO, se señalaron para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado en este negocio, LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIA VEINTITRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, que se llevará a cabo en un 50% ya que el citado demandado se encuentra casado con la propietaria del mismo Sra. JULIETA MURILLO VERA DE ROMERO bajo el regimen de Sociedad conyugal, siendo el siguiente:

PREDIO Número 35838 Propiedad de la C. JULIETA MURILLO VERA DE ROMERO, ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, 10 metros con el Paseo Usumacinta, al Oeste, diez metros con la C. Encarnación Martínez, al Suroeste, treinta metros con Hilda María Martínez de Rabelo y al Noroeste con treinta metros con Armando Sánchez Solís, con un valor catastral de \$ 60,000.00 (sesenta mil pesos) debiendo sacarse a remate dicho bien por la suma de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos) que le corresponden al demandado, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dicho valor. SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A PRESUNTOS ACREÉDORES.

Villahermosa, Tab., a siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.

LIC. ARTURO MALDONADO JIMENEZ

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS MANUEL PEREZ ULIN.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 482227, de fecha 8 de julio de 1982, expediente 84556, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "Chiniquija", ocupado por el C. QUINTIN GARCIA PEREZ, ubicado en la Ranchería Reforma, del Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 56-00-00 has., y las colindancias siguientes:

Al Norte.....F.F.C.C. del Sureste Merida-Veracruz.

Al Sur.....Eneida Arcos García.

Al Este.....Maclovio Landero de Hernández.

Al Oeste.....Orbelín Hernández García.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local "Rumbo Nuevo", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en la calle Ignacio - Zaragoza No. 726, de la Ciudad de Balancán, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Balancán, Tab., a 15 de Feb. 1984

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL PROGRAMA VERTICAL
PROF. FERNANDO VALDEZ VALERO.

PODER JUCIDIAL DEL ESTADO

E D I C T O

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
CARDENAS, TABASCO.

C. EUSEBIA HERNANDEZ DE CALIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 73/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Iturbide Caliz Sánchez, en contra de usted, con fecha catorce de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno se dictó un proveído que textualmente dice: "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - - - OCHENTA Y UNO.- Por presentado el señor ITURBIDE CALIZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio en contra de su esposa EUSEBIA HERNANDEZ DE CALIZ, de quien dice tiene su domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 121, 254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de inicio a la superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención corres-

pondiente conforme al artículo 722 del Código Civil vigente en el Estado.- En vista de la constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería Santana Segunda Sección de este municipio, se desprende que la demandada es de domicilio ignorado, publíquese este proveído por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este Tribunal a recoger las copias de traslado en el término de treinta días, en la inteligencia que el término para contestar la demanda es de nueve días y empezará a contarse al día siguiente en que venza el término anteriormente concedido.- Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar.- Expídanse los edictos correspondientes.- Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Zaragoza número 716 de esta ciudad y por autorizado para que en su nombre y representación las oiga y reciba el señor Luis F. Lanestosa Maldonado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado. Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. EVARISTO TORRES ALMEIDA.

1-2-3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 335/983, relativo VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO GONZALEZ PEDRAZA, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS.- Por presentado el señor GREGORIO GONZALEZ PEDRAZA, con su escrito de cuenta; y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Sub-Urbano con una Superficie de 10,120.60 Metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la Ranchería Carrizal dependiente a la Colonia de Atasta de Serra del Municipio del Centro; mismo que tiene las siguientes Colindancias: AL NORTE.- 122.00 Metros con 65 Centímetros, con el RIO CARRIZAL; AL SUR.- 49.60 Metros con el Camino Vecinal; AL ESTE.- 134.60 Metros con la señora LEONOR BALLONA CONTRERAS Y HECTOR HIDALGO; AL OESTE.- 100.00 Metros Cuadrados 10 Centímetros con el Templo Católico “SAN JOSE”, y 27.70 Metros con la señora ROSA MARIA MAGAÑA DE RODRIGUEZ.- Como lo acredita con la Foto-Copia del Plano que adjunta en su promoción.- En tal virtud, con fundamento en los Numerales 790, 794, 802, 806, 810, 823, 826, 2,932, 2,934 y demás relativos del Código Civil.- en relación con los Artículos 870, 904, Fracción II, 907, y demás procedentes del Código de Proceder en la Materia ambos Ordenamientos Jurídicos citados Vigentes en el Estado, se le da entrada a las presentes Diligencias en la Vía de Jurisdicción

Voluntaria; por lo tanto, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése Aviso de su Inicio a la Superioridad.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de costumbre, publiquése en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de la Prueba Testimonial propuesta.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los Testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene al promovente señalando como domicilio la casa marcada con el número 140 Altos de la Calle Iguala de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. Licenciado ARMANDO RUIZ DURAN, quedando también autorizado para que revise el Expediente cuantas veces lo crea necesario, y reciba toda clase de documentos.- Notifíquese Personalmente y - Cúmplase.- Lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el Número 335/983, en el Libro de Gobierno.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas....”-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1-2-3

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"AVISO"

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 72/984, relativo a Diligencia de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUAN - CASTILLO COLORADO, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. A (20) VEINTE DE ENERO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. JUAN CASTILLO COLORADO, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería la Pigua 1/a Secc. de este Municipio del Centro; cuyo predio tiene una superficie de - 12,500.00 DOCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes Al Norte; con 200.00 Mts. con camellón de la Ciudad Industrial, al Sur con 200.00 Mts. con Río la Pigua; al Este: con 50.00 Mts. con fondo Legal; al Oeste: con 89.00 Mts. con antes Adalmiro Izquierdo Suárez, (hoy Fondo - Legal). Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1151, 1152, 1156, 1157 y 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y

forma propuesta. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres de tres en tres días en uno de Mayor circulación de ésta Ciudad. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. En su oportunidad se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente el número 410 altos 4 de la calle Manuel Sánchez Marmol de esta Ciudad para recibir citas y notificaciones y rebisar el expediente en su representación al señor Lic. Gustavo Adolfo Cliff Álvarez.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y dá Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
CARDENAS, TABASCO.

C. ARTURO CASTILLO ALMEIDA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 167/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LAURA OLAN RICARDEZ en contra de usted, con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos textualmente dice: -- "...PRIMERO:- Ha procedido la vía.- SEGUNDO:- La actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO:- Es procedente el juicio de Divorcio Necesario promovido por la señora Laura Olán Ricardez en contra de Arturo Castillo Almeida.- CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los cónyuges Laura Olán Ricárdez y Arturo Castillo Almeida, celebrado en la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de esta Municipalidad, el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, y que aparece en el acta número 95, levantada por el C. Oficial 02 del Registro Civil de ese lugar.- QUINTO:- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el señor Arturo Castillo Almeida no

podrá hacerlo sino después de que haya transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta resolución.- SEXTO:- Se disuelve la sociedad conyugal por ser el régimen bajo el cual se casaron las partes en este juicio.- SEPTIMO:- Como el emplazamiento se hizo por medio de edictos, la sentencia que se emite causará ejecutoria pasados tres meses a partir de la última publicación de los puntos resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.- OCTAVO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 114 del Código Civil en vigor.- NOVENO:- En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose la baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Tribunal.- Notifíquese personalmente a la actora y al demandado por lista de acuerdo, por cédula en los estrados conteniendo los puntos resolutivos de la sentencia de que se trata, y por edictos.- Cúmplase.- Así juzgando en definitiva lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial del Estado, asistido del Secretario que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. EVARISTO TORRES ALMEIDA.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA NOVENO PARTIDO JUDICIAL -
MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO.

C. ISABEL PEREZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 100/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. AMADO MONTERO CHABLE, en contra de usted, con fecha 31 de Enero del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“... JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- Macuspana, Tabasco, enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. AMADO MONTERO CHABLE, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO - NECESARIO, en contra de su esposa ISABEL PEREZ GARCIA, de dominio ignorado;- fundándose en la causal IX del artículo 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención correspondiente.- Estando demostrado con la constancia respectiva, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código adjetivo invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces de tres en tres días; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, a recoger la copia del traslado, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, en un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones advertida que

de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, aún las personales le surtirán por Estrados.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas, es de diez días fatales y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda.- Se tiene como domicilio del actor la casa número doscientos diez de la calle Santos Degollados de esta Ciudad, y por autorizada para oír notificaciones aún las personales al C. PABLO S. LOPEZ ZURITA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó. manda y firma el C. LIC. DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fe...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

Fueron cobrados los derechos correspondientes al presente EDICTO, según recibo oficial No. 471280 de esta fecha.

Macuspana, Tab., 16 de Febrero, de 1984
EL RECEPTOR DE RENTAS.

FRANCISCO HERNANDEZ PINEDA.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL “B”.

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

1-2-3
